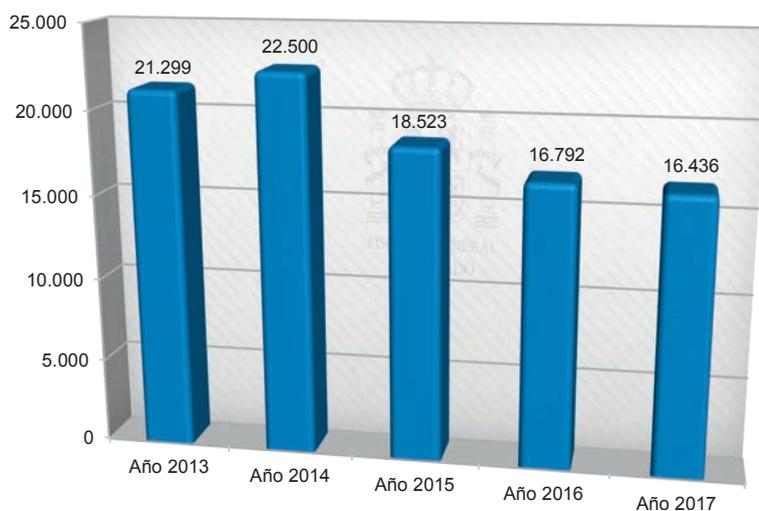


### 5.3 La actividad procesal de la Fiscalía

#### 5.3.1 DATOS ESTADÍSTICOS NACIONALES. DATOS POR PROVINCIAS Y EVOLUCIÓN

##### PROCEDIMIENTOS TOTALES POR TRAFICO DE DROGAS

2013	2014	2015	2016	2017	Dif. 2017-2016
21.299	22.500	18.523	16.792	16.436	-2,12%



##### PROCEDIMIENTOS POR FISCALÍAS PROVINCIALES TRÁFICO DROGAS

	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% año 2016-2017
A Coruña . . . .	220	191	187	203	225	10,84 %
Albacete . . . . .	57	81	117	54	75	38,89 %
Alicante . . . . .	624	840	718	853	781	-8,44 %
Almería . . . . .	345	326	223	280	299	6,79 %
Araba/Alava . .	159	123	102	102	85	-16,67 %
Ávila . . . . .	18	24	36	16	34	112,50 %

	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% año 2016-2017
Badajoz . . . . .	206	157	161	79	64	-18,99 %
Barcelona . . . . .	2062	3922	1843	1815	1931	6,39 %
Bizkaia . . . . .	421	374	297	293	264	-9,90 %
Burgos . . . . .	123	125	113	71	71	0,00 %
Cáceres . . . . .	64	89	108	64	62	-3,13 %
Cádiz/Ceuta . .	2704	2324	1496	1338	1242	-7,17 %
Cantabria . . . . .	155	224	237	160	29	-81,88 %
Castellón . . . . .	310	187	190	137	130	-5,11 %
Ciudad Real . .	195	151	135	67	75	11,94 %
Córdoba . . . . .	255	261	164	256	254	-0,78 %
Cuenca . . . . .	34	20	31	10	25	150,00 %
Girona . . . . .	766	768	693	678	729	7,52 %
Granada . . . . .	441	502	516	524	674	28,63 %
Guadalajara . .	49	49	62	32	24	-25,00 %
Guipuzkoa . . .	151	335	199	122	155	27,05 %
Huelva . . . . .	337	273	239	225	233	3,56 %
Huesca . . . . .	83	41	48	31	32	3,23 %
Islas Baleares .	825	837	702	467	438	-6,21 %
Jaén . . . . .	203	262	88	115	137	19,13 %
La Rioja . . . . .	93	74	81	77	74	-3,90 %
Las Palmas G. C.	1046	912	873	1013	1060	4,64 %
León . . . . .	109	140	144	72	80	11,11 %
Lleida . . . . .	284	221	183	184	144	-21,74 %
Lugo . . . . .	78	36	50	63	49	-22,22 %
Madrid . . . . .	2457	2227	1993	1956	2192	12,07 %
Málaga . . . . .	1041	1103	1121	887	787	-11,27 %
Murcia . . . . .	824	700	850	327	371	13,46 %
Navarra . . . . .	591	635	284	309	128	-58,58 %
Ourense . . . . .	81	98	63	51	89	74,51 %
P. Asturias . . .	135	122	251	102	88	-13,73 %
Palencia . . . . .	61	45	89	14	24	71,43 %
Pontevedra . . .	316	270	323	292	245	-16,10 %
S/C Tenerife . .	814	521	535	450	433	-3,78 %

	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% año 2016-2017
Salamanca . . .	95	139	122	84	90	7,14 %
Segovia . . . . .	47	57	41	47	30	-36,17 %
Sevilla . . . . .	662	777	706	795	461	-42,01 %
Soria . . . . .	49	50	37	30	26	-13,33 %
Tarragona . . .	362	426	478	481	451	-6,24 %
Teruel . . . . .	32	59	40	13	20	53,85 %
Toledo . . . . .	102	107	207	92	158	71,74 %
Valencia . . . . .	901	913	932	1020	855	-16,18 %
Valladolid . . .	59	69	82	68	33	-51,47 %
Zamora . . . . .	29	27	40	39	22	-43,59 %
Zaragoza . . . .	224	286	293	334	458	37,13 %
Totales . .	21.299	22.500	18.523	16.792	16.436	-2,12 %

Debe destacarse que, frente a una cierta estabilidad en los años 2012 a 2014 (21.977, 21.299 y 22.500, respectivamente), en 2015 se redujeron a 18.523, en 2016 sufrieron una nueva reducción, del 9,35 %, hasta llegar a los 16.792, y nuevamente han disminuido las cifras globales en 2017, con un total de 16.436 procedimientos, lo que supone una reducción, respecto a 2016, del 2,12 %.

Dentro de las provincias más significativas, han aumentado los procesos en Barcelona (de 1815 a 1931), Gerona (de 678 a 729), Guipúzcoa (de 122 a 155), Las Palmas de Gran Canaria (de 1013 a 1060) y Madrid (de 1956 a 2192), y han disminuido Cádiz (de 1338 a 1242), Málaga (de 887 a 787) o Valencia (de 1020 a 855).

Seguimos sin incluir los procesos por blanqueo de capitales, porque en la estadística nacional resulta imposible determinar el delito precedente, y, por tanto, no es posible comprobar cuáles proceden del tráfico de drogas.

### 5.3.2 DATOS DE LA JURISDICCIÓN MILITAR

Diligencias previas o sumarios instruidos como consecuencia del tráfico o consumo de drogas: 8 (Madrid 1, Sevilla 2, Barcelona 1, A Coruña 3, Tenerife 1).

Otras actuaciones procesales instruidas como consecuencia del tráfico o consumo de droga (incluso inhibiciones) o de las que se hayan deducido testimonios al respecto: 0.

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia de la tenencia e introducción de drogas y/o su consumo (arts. 7.º-19 y 7.27 de la LO 8/2014, de *Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas*: 25: Madrid 6, Sevilla 5, A Coruña 1, Tenerife 13.

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia del consumo de drogas con habitualidad y/o en el desempeño del servicio (art. 8.8 de la LO 8/2014, de *Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas*): 101: Madrid, 35; Sevilla, 28; Barcelona, 5; A Coruña, 19; Tenerife, 14.

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia de la comisión de la falta muy grave de prestar servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o sustancias tóxicas o psicotrópicas o el consumo de los mismos durante el servicio (art. 7.º-23 de la LO 12/2007, de *Régimen Disciplinario de la Guardia Civil*): 10; 6 por embriaguez, 4 por drogas.

Expedientes disciplinarios instruidos como consecuencia de la comisión de falta grave por embriaguez, consumo y/o tenencia de estupefacientes o sustancias psicotrópicas (art. 8.º-26 y 8.28 de la LO 12/2007, de *Régimen Disciplinario de la Guardia Civil*): total 16, 13 por embriaguez y 3 por consumo de drogas.

### 5.3.3 DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS PROCESOS SEGUIDOS EN LA AUDIENCIA NACIONAL

#### 5.3.3.1 *Procedimientos incoados por los Juzgados Centrales de Instrucción por tráfico de drogas*

Año 2017	D. prev.	P. abrev.	S.º ord.
Jdo. N.º 1 .....	7	2	2
Jdo. N.º 2 .....	12	2	2
Jdo. N.º 3 .....	5	0	4
Jdo. N.º 4 .....	9	2	1
Jdo. N.º 5 .....	12	2	2
Jdo. N.º 6 .....	18	2	3
Totales .....	63	10	14

Evolución de los datos: Las cifras de este año regresan a las de 2013, por lo que no se ha confirmado el posible cambio de tendencia a que aludíamos en la memoria correspondiente a 2014, sino que se mantiene la progresiva disminución de procedimientos incoados – circunscritos los datos a las diligencias previas, que son las auténticas

incoaciones, ya que tanto los procedimientos abreviados como los sumarios suelen ser transformaciones de diligencias previas anteriores– por los Juzgados Centrales de Instrucción, que pasaron de 237 en 2005 a 239 en 2006, 212 en 2007, 199 en 2008, 155 en 2009, 121 en 2010, 113 en 2011, 101 en 2012, 87 en 2013, aumentando a 104 en 2014, pero disminuyendo nuevamente a 88 en 2015, a 89 en 2016 y a 63 en 2017, lo que supone una reducción del 16,86%.

En todo caso, estas cifras pueden resultar engañosas, si se atiende únicamente al número de procedimientos incoados, y no se tiene en cuenta la complejidad de la mayoría de ellos, que generan un importante número de dictámenes y actos procesales (que se reflejarán en cuadro aparte), con un arduo trabajo de extracto y calificación, y, en general, una importante duración de los correspondientes juicios.

### 5.3.3.2 *Procedimientos incoados por los Juzgados Centrales de Instrucción por blanqueo de capitales*

Jdo. Central n.º 1 . . . .	2
Jdo. Central n.º 2 . . . .	1
Jdo. Central n.º 3 . . . .	0
Jdo. Central n.º 4 . . . .	1
Jdo. Central n.º 5 . . . .	0
Jdo. Central n.º 6 . . . .	2
Total . . . . .	8

En blanqueo de capitales se observa también una progresiva disminución de procesos incoados, que en el año 2006 ascendieron a 16, en 2007 a 11, en 2008 a 8, en 2009 a 9, en 2010 a 8 procedimientos y en 2012 a 5, aunque en 2013 se elevó a 7, en 2014 a 9, en 2015 a 25, para volver a bajar en 2016 a 8, cifra que se mantiene en 2017. En todo caso, debe destacarse que los datos se refieren a las diligencias registradas en esta Fiscalía, y, en consecuencia, todos ellos son de blanqueo procedente del tráfico de drogas.

Por otra parte, la proporción de procesos por blanqueo de capitales en relación con los incoados por tráfico de drogas es del 12,70%

Las diferencias entre el número de procesos incoados por tráfico de drogas y los seguidos por blanqueo de capitales se explica en parte porque la competencia de la Audiencia Nacional para conocer de los delitos de blanqueo no se establece en la LOPJ de forma expresa, de modo

que sólo se acepta en los casos en que existe una clara conexión con un delito de tráfico de drogas competencia de la Audiencia Nacional.

### 5.3.3.3 *Sentencias dictadas por los órganos enjuiciadores de la Audiencia Nacional*

Durante el pasado año, los órganos judiciales de la Audiencia Nacional, han pronunciado en procedimientos penales competencia de esta Fiscalía un total de 43 sentencias, frente a 47 en 2016, 54 en 2015, 47 en 2014, 49 en 2013, 57 en 2012, 45 en 2011, 78 en 2010, 69 en 2009, 61 en 2008 y 63 en 2007, con una disminución respecto a 2016 del 8,51 %; por otra parte, el Juzgado de lo Penal no ha dictado ninguna sentencia, lo que es consecuencia lógica de las penas procedentes por tráfico de drogas competencia de la Audiencia Nacional, tras la reforma de 2010, de modo que sólo muy excepcionalmente conocerá este órgano judicial de procedimientos por tráfico de drogas. De las sentencias dictadas, 30 (69,77 %) lo han sido en procesos ordinarios, y 13 en procedimientos abreviados. La carga de cada Sección ha sido la siguiente:

La sección Primera ha dictado 11 sentencias; la Segunda, 12; la tercera, 11 y la cuarta, 9.

Desde la perspectiva de los imputados, su nacionalidad, y el resultado del juicio, podemos establecer los siguientes parámetros:

Personas Físicas-españoles . . . . .	112
Personas Físicas-extranjeros . . . . .	124
Personas jurídicas. . . . .	0
Total . . . . .	236
Condenados:	
Personas Físicas-españoles . . . . .	93
Personas Físicas-extranjeros . . . . .	105
Personas jurídicas. . . . .	0
Total . . . . .	198
Absueltos:	
Españoles . . . . .	19
Extranjeros . . . . .	19
Personas jurídicas. . . . .	0
Total . . . . .	38

#### 5.3.3.3.1 Relación de asuntos más relevantes enjuiciados por la Audiencia Nacional en 2017

Sentencia 1/2017, Sección Primera, PA 10/2006, del JCI n.º 3, Blanqueo de capitales, un acusado, condenatoria. Decomisados 49.014,27€.

Sentencia 1/2017, Sección Tercera. Sumario 3/2016, JCI n.º 3, tráfico de drogas, 2 acusados, condenados a siete años de prisión.

Sentencia 2/2017, Sección Primera, PA 145/2010, JCI n.º 1, blanqueo de capitales, 5 acusados, absueltos.

Sentencia 2/2017, Sección Tercera, salud pública, Sumario 1/2015, JCI n.º 1, 13 acusados, 1 absuelto, 12 condenados.

Sentencia 7/2017, Sección Primera, Sumario 8/2012, JCI 6, dos procesados (que estaban en rebeldía), tráfico de drogas desde Marruecos a España mediante ultraligeros, condenados.

Sentencia 6/2017, Sección Tercera, PA 31/2014, JCI n.º 3, tráfico de drogas, 2 acusados, buque Mayak, en que se intervinieron 14.597,442 kilogramos de resina de hachís, condenados.

Sentencia 18/2017, de 18 de abril, Sección Primera, PA 26/2016, JCI N.º 2, tráfico de drogas, 4 acusados, 6.853,037 kilogramos de hachís en una embarcación, todos condenados.

Sentencia 8/2017, de 7 de abril, Sección Tercera, PA 56/2016, JCI 4; salud pública, 1 acusada; se incluye porque se denegó la extradición a Perú de la misma, y, en consecuencia, se enjuiciaron los hechos por la Audiencia Nacional, consistente en la incautación en el aeropuerto de Lima de 5,700 kilogramos de cocaína.

Sentencia 14/2017, de 16 de mayo, Sección Cuarta, Sumario 4/2016, JCI 3, tráfico de drogas y otros delitos, 18 procesados, todos condenados. organización asentada en España dedicada al transporte de hachís desde Marruecos a Francia.

Sentencia 11/2017, Sección Tercera, Sumario 4/2015, JCI n.º 3, salud pública, 5 procesados, absueltos por ruptura de la cadena de custodia de la droga intervenida por una agencia extranjera.

Sentencia 17/2017, de 1 de junio, Sección Cuarta, PA 88/2013, JCI n.º 6, blanqueo de capitales, 12 acusados, 1 condenado y 11 absueltos.

Sentencia 12/2017, de 12 de junio, Sección Segunda, PA 30/2014, JCI n.º 1, dos acusados, tráfico de precursores, condenados por este delito y absueltos de pertenencia a grupo criminal.

Sentencia 15/2017, de 13 de julio, Sección Segunda. Sumario 5/2016, JCI n.º 5; salud pública (heroína), cinco procesados, cuatro de nacionalidad búlgara. Todos condenados.

Sentencia 17/2017, de 17 de julio, Sección Segunda; Sumario 5/2015, JCI n.º 2. 10 procesados de diversas nacionalidades, salud pública (importación de cocaína, todos condenados).

Sentencia 21/2017, de 20 de julio, Sección Cuarta, Sumario 5/2016, JCI 2. Salud pública, 9 procesados españoles y colombianos, Todos condenados.

Sentencia 19/2017, de 8 de septiembre, Sección Tercera, Sumario 6/2015, JCI n.º 415 procesados de nacionalidad marroquí y española, hachís, condenados todos menos uno.

Sentencia 27/2017, de 27 de septiembre de 2017, Sumario 9/2016, JCI 3. 14 procesados. Tráfico de hachís, todos condenados.

Sentencia 25/2017, Sección Tercera. Sumario 5/2016, JCI 3. Sumario 5/2016, JCI 3. Salud pública, 7 procesados, cinco egipcios y dos de Sierra Leona, 2.120 kilogramos de hachís, dos absueltos, cinco condenados.

Sentencia 32/2017, de 17 de noviembre, Sumario 8/2016, JCI 3, salud pública, 12 procesados, todos condenados.

Sentencia 28/2017, de 28 de noviembre, Sumario 8/2014, JCI 4, Salud pública, 25 procesados. Introducción de cocaína por medios de contenedores en el puerto de Valencia.

#### 5.3.3.4 *Dictámenes de los Fiscales*

Dictámenes año 2017		
Procedimientos	Órgano judicial	Núm. dictámenes
D. Previas/PA	Central 1	205
	Central 2	254
	Central 3	328
	Central 4	76
	Central 5	291
	Central 6	334
P. Abreviados	Sección 1. <sup>a</sup>	18
	Sección 2. <sup>a</sup>	25
	Sección 3. <sup>a</sup>	32
	Sección 4. <sup>a</sup>	13
Extradiciones	Central 1	50
	Central 2	42
	Central 3	55
	Central 4	57

Dictámenes año 2017		
Procedimientos	Órgano judicial	Núm. dictámenes
Euro órdenes	Central 5	51
	Central 6	22
	Central 1	70
	Central 2	65
	Central 3	75
	Central 4	136
Sumarios	Central 5	70
	Central 6	94
	Central 1	185
	Central 2	91
	Central 3	139
	Central 4	168
P. Ordinario	Central 5	184
	Central 6	156
	Sección 1. <sup>a</sup>	92
	Sección 2. <sup>a</sup>	234
Indultos	Sección 3. <sup>a</sup>	140
	Sección 4. <sup>a</sup>	112
	Sección 1. <sup>a</sup>	5
	Sección 2. <sup>a</sup>	4
Total	Sección 3. <sup>a</sup>	2
	Sección 4. <sup>a</sup>	2
		3.877
		1.682
Ejecutorias		191
E. J. I. Jdo. Central Penal		231
E. J. I. Secciones		
Total dictámenes 2017		5.981

Este es el segundo año en que se incluye este dato estadístico, que revela cómo, pese a la progresiva disminución de procedimientos incoados, las causas son muy complejas, y generan gran cantidad de dictámenes, que, aunque se han reducido respecto de 2016 (en que se llegó a 6.328 dictámenes), en una proporción del 5,5 %, suponen una media de 460 dictámenes por Fiscal, a las que habrá que añadir los emitidos en materia de Vigilancia Penitenciaria.

#### 5.3.3.4.1 Otros actos procesales

Año	2016	2017
Apelaciones . . . . .	164	74
Comparecencias art. 505 . . . . .	439	376
Calificaciones . . . . .	35	51

Destaca en este cuadro la importante disminución de las vistas de apelaciones respecto de 2016, que se cuantifica en el 54,88 %, la reducción de comparecencias del artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (-11,69 %), y el aumento del número de calificaciones provisionales (+45,71 %)

#### 5.3.3.5 Vigilancia Penitenciaria. Datos estadísticos

##### ESTADÍSTICA VIGILANCIA PENITENCIARIA FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA

Asunto	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% + - 2016/2017
Competencia . . . . .	0	0	3	300 %
Clasificación . . . . .	493	720	556	-23 %
Peticiones y quejas . . . . .	507	453	407	-10 %
Permisos de salida				
Positivos y negativos . . . . .	1.999	2.525	2.148	-15 %
Intervención				
comunicaciones . . . . .	19	22	19	-14 %
Redenciones ordinarias				
y extraordinarias . . . . .	33	6	12	100 %
Reformas y apelaciones				
en general . . . . .	1.348	1.127	1.088	-3 %
Libertad condicional . . . . .	326	718	552	-23 %
Sanciones . . . . .	78	92	99	8 %
Refundición de condena . . . . .	74	79	68	-14 %
Otros . . . . .	0	0	0	0 %
Total . . . . .	4.877	5.742	4.952	-14 %

Aunque también los dictámenes de vigilancia penitenciaria han sufrido una disminución, que se cifra en el 14 %, lo cierto es que supone una media de 303 dictámenes anuales por Fiscal, que, añadidos a los generales, supone un total medio de 763 dictámenes por Fiscal.

### 5.3.3.6 Expedientes de cooperación internacional

#### 5.3.3.6.1 Instrumentos de reconocimiento mutuo

En lo que concierne a la aplicación de los instrumentos de reconocimiento mutuo hay que señalar dos apartados diferentes: por un lado, lo referente a la ejecución de OEDES (tanto activas como pasivas), y por otro al resto de instrumentos recogidos en la Ley 23/2014 de 20 noviembre de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

En lo que afecta a las OEDES, seguimos sin datos concretos de las emitidas (OEDES activas) en el marco de los procedimientos que se llevan en esta Fiscalía Especial Antidroga. Y ello por cuanto al ser el Juez de instrucción el competente para hacerlo en el marco de sus causas, no se lleva registro alguno en el sistema FORTUNY.

Cosa diferente es el tema de las OEDES pasivas, que sí que se registran en el citado sistema informático.

Respecto del resto de instrumentos de reconocimiento mutuo, tanto activos como pasivos, se sigue sin datos concretos registrados. En el caso de los activos, como ocurre con las OEDES, por corresponder a los Jueces centrales su emisión y no estar registrados específicamente como tales en Fortuny. Y en el caso de los pasivos, por cuanto los recibidos como comisión rogatoria internacional (CRI), constan registrados en el sistema informático CRIS como CRI y no bajo otra denominación.

#### 5.3.3.6.2 Estadística de comisiones rogatorias y órdenes europeas de investigación

País	CRP	DSI	OIP	Total
Alemania .....	11	3	1	15
Andorra .....	1	0	0	1
Argelia .....	1	0	0	1
Argentina .....	4	0	0	4
Australia (incluyendo Ashmore, Islas Cartier e Islas Mar Coral) ...	2	0	0	2
Austria .....	1	1	0	2
Bélgica .....	7	2	0	9
Brasil .....	6	0	0	6
Bulgaria .....	0	1	0	1
Chile .....	2	0	0	2

País	CRP	DSI	OIP	Total
Colombia . . . . .	8	0	0	8
Congo (República del Congo) . . . . .	1	0	0	1
Costa Rica . . . . .	1	0	0	1
Dinamarca . . . . .	0	1	0	1
Ecuador . . . . .	1	0	0	1
Estados Unidos . . . . .	5	0	0	5
Estonia . . . . .	2	0	0	2
Finlandia . . . . .	0	1	0	1
Francia . . . . .	62	8	36	106
Guatemala . . . . .	2	0	0	2
Holanda . . . . .	22	1	18	41
Irlanda . . . . .	1	0	0	1
Israel . . . . .	1	0	0	1
Italia . . . . .	6	1	3	10
Lituania . . . . .	3	0	1	4
Marruecos . . . . .	5	0	0	5
México . . . . .	5	0	0	5
Moldavia . . . . .	0	1	0	1
Noruega . . . . .	1	0	0	1
Perú . . . . .	8	0	0	8
Polonia . . . . .	1	2	0	3
Portugal . . . . .	2	2	0	4
Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	6	0	0	6
República Checa . . . . .	1	0	0	1
República de Serbia . . . . .	3	1	0	4
Rumania . . . . .	0	2	0	2
Rusia . . . . .	1	0	0	1
Suecia . . . . .	3	4	0	7
Suiza . . . . .	5	1	0	6
Turquía . . . . .	1	0	0	1
Ucrania . . . . .	1	0	0	1
Venezuela . . . . .	8	0	0	8
Total . . . . .	201	32	59	292

### 5.3.3.7. Extradiciones

En estos expedientes volvemos a tener falta de información sobre las extradiciones activas por iguales motivos que en las OEDES activas.

### 5.3.3.7.1. Artículo 13 de la Decisión de EUROJUST

Han sido 8, una de ellas como consecuencia del retraso por Alemania en la ejecución de dos órdenes europeas de detención del Juzgado Central de Instrucción número 2.

### 5.3.3.7.2 Datos estadísticos OED's y extradiciones

#### 5.3.3.7.2.1 OEDES. Total: 272

#### PAÍSES EMISORES

Alemania . . . . .	33
Austria . . . . .	2
Bélgica . . . . .	33
Bulgaria . . . . .	3
Chequia . . . . .	0
Croacia . . . . .	2
Dinamarca . . . . .	2
Eslovenia . . . . .	1
Estonia . . . . .	2
Finlandia . . . . .	1
Francia . . . . .	57
Grecia . . . . .	2
Holanda . . . . .	11
Hungría . . . . .	6
Irlanda . . . . .	0
Italia . . . . .	70
Letonia . . . . .	1
Lituania . . . . .	3
Malta . . . . .	2
Polonia . . . . .	9
Portugal . . . . .	14
Reino Unido . . . . .	8
Rumanía . . . . .	7
Suecia . . . . .	3
Total . . . . .	272

5.3.3.7.2.2 Extradiciones pasivas: Total: 87

**PAÍSES EMISORES**

Arabia Saudí.....	1
Argelia.....	1
Argentina.....	5
Brasil.....	6
Colombia.....	6
EEUU.....	3
Haití.....	1
Marruecos.....	37
Paraguay.....	1
Perú.....	7
Rusia.....	3
Serbia.....	6
Suiza.....	5
Turquía.....	2
Ucrania.....	2
Venezuela.....	1
Total.....	87